

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN
EN LA EMPRESA GRÁFICA “GAMA GRÁFICA”**

UNIVERSIDAD PERUANA SIMÓN BOLIVAR



**ESPECIALIDAD:
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y AUDITORIA**

**AUTORA:
GABRIELA KIMIE NAKASHIMA ROSADO**

LIMA –PERÚ

2015

DEDICATORIA

A mis padres, que siempre me apoyan y están presentes conmigo en los momentos más difíciles y porque son mis pilares que me permitieron perservar ante todo para lograr mis metas.

A mi tía Mirea y tío Federico que me apoyaron en el desarrollo de este trabajo y también aportaron herramientas muy valiosas para mi carrera.

A los seres especiales que siempre creyeron y creen en mí y yo en ellos.

Índice

INTRODUCCIÓN	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10

Capítulo I: LOS TRIBUTOS

1.1.- Antecedentes del Tributo	11
1.2.- Concepto	15
1.3.- Tipos de Tributos	15
1.4.- Componentes del Tributo	16
1.5.- Funciones del Tributo	17
1.6.- La Constitución y los Tributos	18
1.6.1.- Principios Constitucionales Tributarios	19
1.7.- Sistema tributario nacional	21
1.7.1.- Normas Tributarias	21
1.8.- La obligación tributaria	26
1.8.1.- Elementos de la obligación tributaria	27
1.8.2.- Formas de extinción de la obligación tributaria	27
1.8.3.- Nacimiento de la obligación tributaria	28
1.8.4.- Exigibilidad de la obligación tributaria	29
1.9.- SUNAT	29
1.9.1.- Los fines de la administración tributaria	29
1.9.2. Facultades de la Administración Tributaria	30

Capítulo II: EVASIÓN TRIBUTARIA

2.1.- Definición.....	33
2.2.- Características de la evasión tributaria	34
2.3.- Causas de la evasión tributaria	35
2.4.- Casos de evasión tributaria.....	39
2.5.- Formas de Evasión Tributaria.....	40
2.6.- Efectos de la evasión tributaria.....	40
2.7.- Tipificación de evasión fiscal.....	41

Capítulo III: LA EMPRESA

3.1.- Concepto	43
3.2.- Objetivos de las empresas	43
3.3.- Rubros de las empresas	45
3.3.1.- La empresa gráfica.....	46
3.3.1.1.- Problemática del rubro	47

Capítulo IV: LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA GRÁFICA “GAMA GRÁFICA”

4.1.- Identificación de las causas de la evasión en la empresa	48
4.1.1.- Encuesta	48
4.1.1.1.- Diagnóstico de la encuesta realizada	48
4.1.2.- Análisis documental	50

Capítulo V: ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN A LA EVASIÓN TRIBUTARIA

5.1.- Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir la evasión	59
5.2.- Herramientas generales para combatir la evasión tributaria	61
5.3.- Estrategias tributarias en la empresa “GAMA GRÁFICA”	64
CONCLUSIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS.....	70

Lista de Cuadros y Gráficos

Lista de Cuadros

Cuadro N°1: Historia de la Tributación durante el Tahuantinsuyo

Cuadro N°2: Historia de la Tributación durante la Colonia Cuadro

N°3: Historia de la Tributación durante la República

Cuadro N°4: Planilla de Remuneraciones del mes de Marzo emitida por Gerencia

Cuadro N°5: Planilla de Remuneraciones del mes de Marzo emitida por el área de Contabilidad

Cuadro N°6: Resumen de Ventas Ejercicio 2013

Cuadro N°7: Resumen de Compras Ejercicio 2013

Cuadro N°8: Calculo del Impuesto General a las Ventas – Ejercicio 2013

Cuadro N°9: Determinación de la Omisión del IGV

Cuadro N°10: Determinación de la Multa por IGV

omitido Cuadro N°11: Determinación de multa más

intereses Cuadro N°12: Determinación de IGV más

intereses Cuadro N°13: Resumen comparativo de IGV

Lista de Gráficos

Gráfico N°1: ¿Son remuneradas sus horas extras?

Gráfico N°2: ¿Tiene conocimientos de los impuestos que se pagan en la empresa?

Gráfico N°3: ¿Utilizaría facturas falsas para disminuir los impuestos de la empresa?

Gráfico N°4: ¿Le gustaría recibir una capacitación tributaria?

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo refiere a una de las principales problemáticas tributarias más comunes que se viene dando continuamente llamada evasión fiscal o tributaria, la cual aporta al aumento de la informalidad, al desorden y a su vez dificulta la aplicación de una política efectiva y coherente.

Manifiesto que la evasión no es un problema que afecta solo a nuestro país ni es tampoco una situación realmente novedosa en la historia, ya que desde que se han empleado los tributos no faltan los individuos que quieren evitar a toda costa, considero necesario que ya se apliquen soluciones a este problema que poco a poco se va generalizando, es por esto que en este trabajo tendremos como objetivo principal el planteamiento de estrategias de solución para la evasión tributaria que se está cometiendo en la empresa “GAMA GRÁFICA” y como hipótesis la aplicación de estas estrategias a fin de mejorar su actitud tributaria y erradicar la evasión de impuestos en la empresa, este trabajo fue desarrollado en 5 capítulos que iremos detallando a continuación.

Desarrollaremos en el primer capítulo todo los términos conceptuales en base a los tributos y toda su ramificación incluyendo las normas tributarias acordes al trabajo y la descripción de la Administración Tributaria con el fin de poder tener una percepción posible para elaborar un posterior análisis de lo que está ocurriendo en la empresa.

En el segundo capítulo, de la misma manera detallaremos todos los términos conceptuales pero referentes solo a la evasión tributaria y su ramificación, en el cual iremos identificando cual fue la acción errónea que realizó la empresa con sus obligaciones tributarias.

En el tercer capítulo se explicará de manera general todo lo referente a las empresas, detallaremos los rubros que existen y enfatizaremos el rubro de imprenta y actividades gráficas, ya que es el rubro de la empresa “GAMA GRÁFICA”, la cual es la que estamos investigando, asimismo detallaremos cual es la problemática que ocurre en el Perú con este rubro y el área tributaria.

En el cuarto capítulo se pondrá en práctica todo lo que se estuvo visionando en los capítulos anteriores y se podrá obtener un diagnóstico que se detallará en esta parte del trabajo, así como el desarrollo de una encuesta de apoyo y la descripción muy detallada de las acciones inconsistentes que realiza la empresa.

En el quinto capítulo desarrollaremos la finalidad de este trabajo, la cual es la formulación de estrategias o medidas para combatir la evasión en la empresa, tomaremos como referencia las medidas que adopta SUNAT y también las detallaremos en el trabajo.

Finalmente se espera que este trabajo haya sido favorecido al buen funcionamiento de la empresa y esta no le sea indiferente a sus obligaciones y se desempeñe de manera eficaz y eficientemente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente en este mundo globalizado cada país encarga el aspecto tributario a una entidad específica, en el caso de Perú la entidad encargada es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) cuya función principal es promover el cumplimiento tributario mediante la recaudación y fiscalización de los tributos internos.

Estos tributos son ingresos públicos para el sostenimiento del gasto público, estos son exigidos obligatoriamente por parte de la Administración Tributaria a todos los ciudadanos amparada en la Ley que vincula el deber de contribuir.

Sin embargo muchos de ellos incumplen la obligación dada por el ente tributario a través de artificios con el objetivo de reducir el monto de sus impuestos o también no pagando impuestos; este proceso en el que incurren es denominado evasión tributaria; el cual al día de hoy es muy frecuente en empresas de diversos rubros.

Uno de los rubros en los que incurren mayormente es en el de las empresas gráficas o imprentas como el uso de facturas de compras falsas con el objetivo de aumentar el crédito fiscal o otros métodos como es el de no incluir en las planillas los bonos y montos de horas extras que le corresponde al trabajador que se desarrolla en la empresa “GAMA GRÁFICA”

A partir de los términos anteriormente expuestos nos planteamos el siguiente problema: ¿Cómo impacta la evasión tributaria en la empresa “GAMA GRÁFICA SRL” en la ciudad de Lima?

Capítulo I: LOS TRIBUTOS

1.1.- Antecedentes del Tributo:

El tributo ha sido utilizado desde tiempos remotos a través de la reciprocidad, es decir para efectos de intercambio como energía humana y favores o también fue y es utilizado como una entrega de dinero o especias a la autoridad en términos de carácter obligatorio.

Cabe resaltar que la autoridad nombrada anteriormente es el Estado que recibía bienes (moneda, especie, o trabajo) para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), lo cual se desarrolló de manera distinta en cada periodo.

Según Klauer (2000) detallamos los antecedentes del tributo de la siguiente manera:

a) Historia de la Tributación durante el Tahuantinsuyo:

Los tributos se reagrupan en tres subconjuntos que estaban obligados a aportar los Incas, siendo los siguientes:

Cuadro N°1: Historia de la Tributación durante el Tahuantinsuyo

CLASIFICACIÓN	TRIBUTOS
Contribuciones Permanentes	<ul style="list-style-type: none">- Tres hombres y tres mujeres, por cada cien adultos, para extraer oro que era llevado al Cuzco durante todo el año.- Sesenta hombres y sesenta mujeres para extraer plata que era llevado al Cuzco durante todo el año.- Ciento cincuenta hombres para trabajar permanentemente como yanaconas de Huayna Cápac.- Diez yanaconas para trabajar en depósito de armas.- Quinientos hombres como cargadores de las andas del Inca.

Contribuciones Periódicas	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatrocientos hombres para sembrar tierras en el Cuzco. (una o dos veces al año). - Cuarenta hombres para trabajar las tierras del Inca. - Cuarenta hombres para sembrar ají en el Cuzco. - Sesenta hombres para sembrar y cosechar la coca que era llevada a Cuzco
Contribuciones Esporádicas	<ul style="list-style-type: none"> - Cuarenta hombres para acompañar al Inca durante sus cacerías de venados. - Quinientos hombres para sembrar y otras actividades sin salir de sus tierras.

Ante las clases de tributos al Inca mencionadas anteriormente, se determina que se realizaron 2 actividades: la redistribución equitativa de recursos y la contribución de fuerza de trabajo, los cuales se sustentaron en dos principios organizadores de la sociedad andina: la reciprocidad y la redistribución. Estos principios constituyeron el fundamento para exigir la contribución.

b) Historia de la Tributación durante la Colonia

En esta etapa la nueva forma de tributación provenía del occidente, la cual consistía en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado que se organizaban en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo con tasas o regímenes establecidos.

Cabe resaltar que su la base tributaria (número de contribuyentes) estaba compuesta por los indios de las encomiendas y de las comunidades. Sobre ellos recaía el mayor peso de la carga tributaria. Ellos pagaban un impuesto directo, mientras que los españoles, criollos y mestizos tenían obligaciones que mayormente no afectaban su renta sino su poder adquisitivo.

Los principales tributos coloniales fueron:

Cuadro N°2: Historia de la Tributación durante la Colonia

PRINCIPALES TRIBUTOS	CONCEPTOS
Quinto Real	El 20% de la producción minera le pertenecía al rey. Durante el siglo XVII el quinto se rebajó al 10% para fomentar la legalización de la producción de plata.
Almorjarifazgo	Era un derecho de aduana que se aplicó a las exportaciones e importaciones de bienes.
Alcabala	Gravaba todas las transacciones de bienes (sin perjuicio del almorjarifazgo. Es comparado con el impuesto general a las ventas. El vendedor estaba obligado a pagarlo y sólo se exceptuaba instrumentos de culto, medicinas, pan, entre otros bienes.
Tributo Indígena	Fue pagado por indios de manera comunal. Los nativos tenían esa obligación en su condición de vasallos (categoría inferior).
Diezmo	Consistía en que el 10% de la producción de la tierra ó beneficio se dedique a la Iglesia Católica, la cobranza de los diezmos se arrendaba al mejor postor
Bula de la Santa Cruzada	Era pagado por las principales ciudades del virreinato a cambio de privilegios, gracias e indultos.
Cobos	Impuesto que se cobraba de todas las barras fundadas en la casa de quintos (para hacer monedas), osciló entre 1 y 1.5%.

Ante los principales tributos coloniales descritos se delimita 2 puntos: el primero es que el sistema tributario colonial tenía como principal objetivo el enriquecimiento de los invasores debido a que la inversión en servicios para la población fue

mínima confirmando así el carácter no redistributivo del Estado Colonial y el segundo punto es que se instaló la explotación y enormes brechas de desigualdad entre españoles y el pueblo indígena.

c) Historia de la Tributación durante la República

La tributación en esta etapa siguió teniendo a la legislación como su fuente de legitimidad, solo que en este caso las leyes eran creadas por la naciente república. Cabe resaltar que la finalidad de la tributación en esta etapa era proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios y posteriormente a fines del siglo XIX fue destinado también para la educación y la salud pública.

Los principales tributos de la República son:

Cuadro N°3: Historia de la Tributación durante la República

TRIBUTOS	CONCEPTOS
Tributos Directos	Tributo Indígena: Los indígenas estaban dispuestos a pagar este impuesto pero solicitaron que no se les cobrara otro impuesto. Este impuesto se abolió durante el gobierno de Castilla en el año 1855.
	Tributo de Castas: Abarcaba el tributo personal de los trabajadores y de los que tenían una renta anual. En 1842 estaban obligados a cumplirla todos aquellos que no eran indígenas.
	Predios: El valor de éstos era asignado por su producto, no tenían valor en sí mismos. En 1825 todos los predios (urbanos y rurales) debían contribuir con un porcentaje anual de la utilidad de su arrendamiento, el cual oscilaba de 5 a 3%.
	Tributos de Industrias y Patentes: Gravaba el 3% sobre el producto de la industria ó capitales que se

	<p>obtuvieran por su ejercicio y su recaudación para las industrias solo fue posible en ciudades que así lo justificaban y para patentes estuvo dirigida a aquellos que se dedicaban al comercio, arte ó cualquier labor industrial. Aquellos que pagaban el impuesto de castas estaban exonerados de pagar este impuesto.</p>
Contribuciones Indirectas	<p>Provenían en gran parte de aduanas y otros como los diezmos, alcabalas, entre otros.</p>

1.2.- Concepto:

El tributo es definido por De la Garza (2005) como prestaciones de dinero ó en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Jarach (2000) manifiesta que Fantozzi define al tributo como una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.

Para Alva (2006) el tributo es aquella prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo exigible coactivamente.

Se puede determinar que todas las definiciones anteriores se asocian al Estado y su carácter de obligatoriedad con estas prestaciones para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

1.3.- Tipos de Tributos:

Según el Glosario del Ministerio de Economía y Finanzas los tipos de tributos son:

- a) **Impuestos:** Se refiere al pago de una suma dinero por parte de un sujeto hacia el Estado, por haber incurrido en un hecho gravado, sin que reciba una prestación de parte de este último. Resultando ser el tributo más

común, por medio de ellos se obtienen recursos sin retribución alguna; es por esto que los sistemas tributarios los prefieren en primer lugar.

- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas se dividen en:

C.1) Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

C.2) Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

C.3) Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

1.4.- Componentes del Tributo:

Según Steel (2012), los componentes del tributo se dividen en:

- a) **Hecho Generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- b) **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

- c) **Base de Cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

- d) **Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

1.5.- Funciones del Tributo:

Según Steel (2012) se distribuyen de la siguiente manera:

- a) **Función fiscal:** Con la recaudación de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo.

Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

- b) **Función económica:** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso de Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los

insumos utilizados en su producción.

c) Función social: Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuántas obras públicas se pueden llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

1.6.- La Constitución y los Tributos:

- **Artículo 24°.-** Expresa que: “El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.
Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores”.
- **Artículo 25°.-** Manifiesta que: “La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.”
- **Artículo 58°.-** Revela que: “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.”

- **Artículo 74.-** Establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.”

La Carta Magna también expresa que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria o poder, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

1.6.1.- Principios Constitucionales Tributarios:

La Constitución señala en el Artículo 74 cuatro Principios o límites explícitos que debe respetar quien ejerce la potestad tributaria:

- a) **Reserva de Ley:** Se entiende que sólo por ley (en su sentido material) se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como designar los sujetos, el hecho imponible, la base imponible, la tasa.
- b) **Igualdad:** Los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario.
- c) **Respeto a los Derechos Fundamentales:** No es un “principio” del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria; con el objetivo de que no vulnere alguno de los derechos humanos

constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros.

- d) No confiscatoriedad:** Los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. Determinando el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes.

El principio de No Confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad.

También define en principios implícitos:

- a) **Principios de capacidad contributiva:** Es la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias.
- b) **Principio de publicidad:** Establece que las normas tributarias deben ser debidamente publicadas para poder tener vigencia, ya que sin publicación no hay vigencia.
- c) **Principio de equidad:** Consiste en que la imposición del tributo mediante la norma debe ser justa, entendiendo justicia como razonable.
- d) **Principio de economía en la recaudación:** Se trata de que el monto recaudado por un tributo sea mayor al monto que se gasta para recaudar este mismo.
- e) **Principio de certeza y simplicidad:** Consiste en que la norma tributaria debe ser clara, precisa y que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes, que sean simples de entender.

Estos principios son la garantía o el aval que poseen los contribuyentes frente al Estado, y este último mencionado se encuentra limitado por estos principios.

1.7.- Sistema tributario nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria y se representa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que conforman ingresos tributarios de diversos niveles de gobierno.

1.7.1.- Normas Tributarias:

A. Ley Marco del Sistema tributario:

Mediante Decreto Legislativo No. 771 se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la recaudación.
- b) Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- c) Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

La Ley Marco del Sistema Tributario se dividen en:

a) Tributos del Gobierno Central:

De acuerdo al glosario de SUNAT se definen de la siguiente manera:

- **Impuesto a la Renta:** Es el impuesto que impone las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores,

entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

- **Impuesto General a las Ventas:** Es el Impuesto que grava la venta de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, siendo actualmente su porcentaje de 18%. Es una obligación del comprador pagar este impuesto ya que el vendedor es solo intermediario entre éste y el ente recaudador (SUNAT).
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que tiene por función gravar la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este Impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado.
- **Régimen Único Simplificado:** Es un régimen tributario dirigido a: las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.
- **Aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD):** ESSALUD tiene como objetivo dar cobertura a los asegurados y a sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud. Siendo su tasa de aportación: 9%

- **Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional (ONP):** La Oficina de Normalización Previsional tiene como objetivo brindar seguridad previsional, otorgando pensiones mediante un servicio público eficiente, predecible y transparente” a todo aquel individuo que este conforme a lo establecido en la Décimo Novena Disposición Transitoria y Final de la Ley de Impuesto a la Renta, según la cual el criterio del devengo es aplicable al pago de las aportaciones a la ONP. Siendo su tasa de aportación: 13%.
- **Derechos Arancelarios:** Son los impuestos que se deben pagar en la aduana en el momento de importar o exportar mercancías. Estos se pueden pagar en cuota fija o una cifra proporcional al valor de los artículos objeto de comercio.
- **Tasas de Prestación de Servicios Públicos:** Son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Tributos de Gobiernos Locales:

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal se definen de la siguiente manera:

- **Impuesto Predial:** Tiene por función gravar el valor de los predios urbanos y rústicos y su recaudación le corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- **Impuesto a la Alcabala:** Este impuesto es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.
- **Impuesto a los Juegos:** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.
- **Impuesto a las Apuestas:** Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Tiene por función gravar la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camiones y buses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular y es de periodicidad anual.

c) Tributos para otros fines:

- **Contribuciones al FONAVI:** Fue un fondo que tuvo como finalidad satisfacer en forma progresiva la necesidad de vivienda de los trabajadores en función de sus ingresos, su aportación fue obligatoria entre enero de 1980 y julio de 1995; posterior a esa fecha, únicamente el empleador realizó los aportes hasta agosto de 1998.
- **Contribuciones al SENATI:** Es una aportación que genera en favor de las empresas industriales el beneficio del dictado de carreras técnicas a su personal para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales competentes en el desempeño de actividades productivas de tipo industrial.

- **Contribuciones al SENCICO:** Es una aportación que tiene por función la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles (Operarios, Técnicos y Profesionales) y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines.

A.1. Características de la Ley Marco del Sistema Tributario:

Las características se clasifican en tres ámbitos que están orientados a la consecución de los objetivos trazados de la Ley Marco del Sistema Tributario:

- Ámbito Fiscal:** Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.
- Ámbito Económico:** En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.
- Ámbito Social:** Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

B. Ley Penal Tributaria:

Artículo 1.- Especifica que: “En provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena

privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.”

Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Artículo 3.- Detalla que: “El que mediante la realización de las conductas descritas en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto Legislativo, deja de pagar los tributos a su cargo durante un ejercicio gravable, tratándose de tributos de liquidación anual, o durante un período de 12 (doce) meses, tratándose de tributos de liquidación mensual, por un monto que no exceda de 5 (cinco) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al inicio del ejercicio o del último mes del período, según sea el caso, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa.”

Como se detalla anteriormente en los artículos de la Ley Penal Tributaria se expone muy específicamente las sanciones frente a las modalidades de defraudación tributaria y a su vez describen las modalidades que aplican los ciudadanos para poder evadir los impuestos como es el caso del tema planteado de la tesina.

1.8.- La obligación tributaria

Es el vínculo jurídico el cual su base es la ley, conformado por un acreedor y un deudor tributario que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. Nace en virtud de la ocurrencia del hecho que en la misma ley se designa.

La obligación tributaria se divide en:

- **Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos: Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas, presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones, llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.
- **Obligaciones Sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

1.8.1.- Elementos de la obligación tributaria:

- **Sujeto Activo:** Llamado también acreedor, que es representado por el Fisco, el cual es la expresión patrimonial del Estado como persona jurídica.
- **Sujeto Pasivo:** Llamado también deudor o contribuyente, que es representado por todo aquel que incurre en el hecho gravado.

1.8.2.- Formas de extinción de la obligación tributaria:

El Código Tributario en el Artículo N°27 contempla las siguientes modalidades de extinción de la obligación tributaria:

a) El Pago

Es el medio por excelencia para poner fin a la obligación tributaria, debiendo efectuarse ante la Administración Tributaria la que a su vez podrá contratar para el cobro de la misma a las entidades del sistema financiero.

b) La prescripción

Da como resultado la inexigibilidad de la deuda tributaria debido a la inacción del acreedor tributario durante un determinado tiempo establecido por la Ley, quiere

decir que es la pérdida de la facultad de determinar la deuda tributaria por parte del órgano administrador de tributos.

c) La Compensación

Se produce cuando existe un monto pagado indebidamente o en exceso por el deudor y que debe ser devuelto por la Administración.

d) Condonación

Es la facultad que tiene el Estado para renunciar legalmente al cumplimiento de la obligación tributaria por parte del deudor conforme queda establecido en el Art. 74 de la Constitución, la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley.

e) Consolidación

Se produce cuando la misma persona reúne la condición de acreedor tributario y de deudor tributario por una misma obligación tributaria, como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo.

1.8.3.- Nacimiento de la obligación tributaria:

Se efectúa cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado. La ley plantea una hipótesis de incidencia abstracta, que realizado por el sujeto deja de ser solo hipótesis para constituir el hecho imponible que origina para aquel, el nacimiento de la obligación de naturaleza tributaria

1.8.4.- Exigibilidad de la obligación tributaria:

La obligación tributaria es exigible:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

1.9.- SUNAT:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es la entidad que en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM (*Presidencia del Consejo de Ministros*), expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658 asume las funciones, facultades y atribuciones que por ley, corresponden a esta entidad.

1.9.1.- Los fines de la administración tributaria

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.

- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.
- Reglamento de Organización y Funciones DS 115-2002-PCM.
- Modifican Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria DS 029-2012-EF
- Ley 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT

1.9.2. Facultades de la Administración Tributaria:

Según el Código Tributario se dividen en:

a) Facultad de Recaudación

Una de las funciones principales es recaudar los tributos. Para que esto proceda, se accederá a contratar los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los convenios pactados podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Mediante este sistema, las entidades bancarias reciben a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes

facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

b) Facultad de Determinación de la obligación tributaria

La administración tributaria al hacer uso de esta facultad se podrá:

- Realizar la verificación por el deudor tributario del hecho generador de la obligación tributaria, en el cual se detalla la base imponible y la cuantía del tributo.
- Realizar la verificación por la Administración Tributaria del hecho generador de la obligación tributaria, en el cual se identifica al deudor tributario, y se detalla la base imponible y la cuantía del tributo.

c) Facultad de Fiscalización

La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias para todos los contribuyentes sin excepción.

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

- Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
- Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
- Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no

mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

d) Facultad Sancionadora

Se efectúa cuando el contribuyente o encargado incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.

Capítulo II: EVASIÓN TRIBUTARIA

2.1.- Definición:

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo pero no lo hacen, sin embargo si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias ó como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Espinoza (2004) expone al referirse al tema que: “Se entiende que existe evasión fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado.”

La evasión tributaria como expresa Sandoval (2003) es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.

De lo anterior se puede mencionar que, evasión es total y cualquier acción u omisión tiende a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de una obligación Tributaria. La acción u omisión de los que están adscritos a la satisfacción de un deber fiscal resulta, en la suspensión, disminución o aplazamiento de una entrada financiera de una persona de derecho público con obligación a pagar y, excepcionalmente, en la falta de cumplimiento de la obligación tributaria accesoria de hacer o no hacer, que puede permitir u ocultar la existencia de una evasión económica primaria. De esta forma, directa o indirectamente, el blanco principal obtenido por la evasión es siempre un ingreso de naturaleza tributaria.

Aguilar (2010) expresa que Benavente califica la evasión tributaria como un fenómeno financiero, que consiste en sustraerse el pago de los impuestos, privando al Estado de su ingreso y configura la evasión ilícita como aquella que se realiza violando las leyes tributarias y en que, no obstante estarse jurídicamente obligado a satisfacer el impuesto, porque se ha cumplido los requisitos legales para que nazca a favor del Estado el Crédito Tributario, el contribuyente contraviniendo la ley no cancela el impuesto.

En virtud de las definiciones anteriores, es adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión tributaria, así expresamos que, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

2.2.- Características de la evasión tributaria:

- a) La acción principal de la evasión es el logro del contribuyente de evitar el pago de la prestación tributaria ó bien cuando hay una disminución del monto debido.
- b) La evasión podrá producirse solo si es realizada la acción u omisión de aquellos que están jurídicamente obligados al pago de los tributos a la Administración Tributaria.
- c) No se producirá la evasión tributaria cuando quienes no estén obligados por ley ó reciban indirectamente el peso económico de un tributo y no paguen al fisco (Entidades y organismos estatales, universidades y centros educativos.
- d) La evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, es decir antijurídicas. La pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita.

2.3.- Causas de la evasión tributaria

De acuerdo con Aguilar (2010) las causas se dividen en:

a) Falta de conciencia tributaria: El cual es el resultado de la idiosincrasia de cada pueblo que son caracterizados mayormente por su grado de insatisfacción y frustración. Por tanto existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de esa comunidad.

Esto ocurre debido a que el ciudadano percibe que a su alrededor existe un alto grado de corrupción y toman que por deducción todo aquél que actúa de esa manera antisocial, como el hecho de no ingresar sus impuestos (utilizando prorrogas o creando salidas falsas) resulta ser una persona hábil y que por el contrario aquel que si cumple con realizar esta acción resulta ser un perdedor. En conclusión la mayoría de los ciudadanos llegan a la conclusión de que el mal ciudadano contribuyente es un buen ejemplo a seguir; cuando en verdad es un ejemplo totalmente errado.

Esta ineficiencia puede influir a que el contribuyente cumplidor se vea tentado a emular el hábito del evasor ó se determina también con la existencia de permanente moratorias, blanqueos, y condonaciones, ya que hacen que el contribuyente se vea perjudicado hasta llegar al extremo de colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales, es decir un evasor.

Esta causa está asociada a la falta de educación. La educación es la base para poder desenvolvemos en nuestro entorno en todos los ámbitos de manera correcta empleando siempre la ética y moral. Por tanto, se considera muy importante y necesario dar a conocer al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que este ciudadano, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través

del cumplimiento de las obligaciones que existen para tal fin. Se requiere un adecuado nivel de educación de la población para que los ciudadanos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el tributo es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama al Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada y sean difundidos.

Al respecto, lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una apropiada prestación de servicios.

Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si apporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios?, sin duda alguna que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

Esta causa se relaciona con la falta de difusión que el Estado hace sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones ó servicios que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente. Esto solo origina una gran desconfianza al Estado por el destino del dinero que aportamos y agregando la mala o ineficiente administración.

c) Complejidad y constantes cambios en la legislación tributaria: La necesidad de obtener mayores recursos en las administraciones tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes.

Estas reformas de índole legal obligan a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes; ocasionando el desaliento al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes, a efectos de evitar incumplimientos por malas interpretaciones o incomprensión para el desconocimiento en estos temas, así mismo estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando ello un costo adicional al propio costo de la carga tributaria.

d) Baja percepción de riesgo por parte de los contribuyentes: Se determina cuando los contribuyentes que no cumplen en tiempo y forma con sus deberes impositivos sienten que por parte de la administración pueden ser controlados eficazmente, provocaría de inmediato una sensación de impunidad, que es determinante en su actitud evasora. Caso contrario, si el fisco demuestra ó difunde con sus hechos una alta capacidad de detectar esos incumplimientos incidirá favorablemente en un cambio de actitud hacia el buen comportamiento tributario.

Pero por el contrario el contribuyente al saber que no se lo puede fiscalizar efectivamente porque existe la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos ó lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas de la administración tributaria, tiende a incurrir en esa conducta evasora de tipo fiscal, ésta produce varias consecuencias siendo una de ellas la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Esto resulta ser un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

Siguiendo otra perspectiva; Guzmán y Vara (2005) dividen las causas en:

a) Causas económicas: Comprende la crisis y recesión económica, carga tributaria excesiva, altas tasas, desigual distribución de la carga impositiva, gastos públicos excesivos.

- b) Causas psicosociales:** La imagen del Estado, la cultura de la corrupción, sensación de impunidad, desinterés por el conocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de educación cívica.

- c) Causas políticas:** La errónea distribución de la carga impositiva, la falta ó carencia de estímulos que alienten el cumplimiento de este deber tributario, la intervención del Estado en el área privada pudiendo perturbar el ejercicio de las libertades económicas.

- d) Causas técnicas:** La forma desconsiderada en que se solicita el pago, la ausencia de oportunidades en el pago, la existencia de un sistema tributario técnicamente incoherente y lleno de contradicción, la desinformación tributaria.

- e) Causas jurídicas:** La forma imprecisa en que el derecho positivo regula la relación jurídico-tributaria y las sanciones, una técnica legislativa inestable y cambiante, la estructura u organización inadecuada de la administración tributaria, superabundancia de reglamentos.

- f) Otras causas:** Errores en el cumplimiento de la obligación, accidentes personales, motivaciones personales y las actitudes referentes a la obligación tributaria, la evasión intencionada y dolosa.

Ante las causas anteriormente mencionadas y descritas podemos precisar que la evasión resulta ser muy común en nuestro país porque se ignoró desde años anteriores el área tributaria y también no había alguna difusión para poder creer ó confiar en la administración tributaria y cumplir con las obligaciones de pago, esto desencadenó que la mayoría de ciudadanos tuvieran temor al momento de informar ó tramitar alguna información en el ente tributario y lamentablemente este temor se fue transmitiendo a más personas; esto es gracias a la desinformación total de sus obligaciones tributarias de los ciudadanos que nunca fue incentivada,

un factor primordial para todo ciudadano que tiene que ser difundido desde antes de ejercer el derecho de ciudadano.

2.4.- Casos de evasión tributaria

Como producto de esta investigación, se ha encontrado que los estudiosos de la materia se refieren a distintos casos en que puede practicarse la evasión tributaria. Según el CPC Luis Alberto Latínez Carpio (2011) clasificó los casos de acuerdo a los tributos a los que se acogen todos los contribuyentes:

- a) **Renta de 1era. Categoría:** La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan diario los autos para los taxis.
- b) **Renta de 2da. Categoría:** Quienes ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los contribuyentes que ceden en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.
- c) **Renta de 3era. Categoría:** La evasión en este tributo es significativa ya que es más numerosa. Se presentan diversas formas como: La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal; omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos
- d) **Renta de 4ta. Categoría:** La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Ya sea por desconocimiento o sino porque no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.
- e) **Renta de 5ta. Categoría:** Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener

su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

2.5.- Formas de Evasión Tributaria:

En nuestro país se hace uso de muchos “artificios” para encontrar soluciones para evitar ó disminuir el pago de impuestos, los cuales son:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar las ventas e ingresos obtenidos.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente el crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación
- Llevar los libros contables de manera fraudulenta ó con atraso.

La mayoría de estas acciones no son captadas por el ente tributario, es por eso que el contribuyente sigue evadiendo ó viviendo en la informalidad.

2.6.- Efectos de la evasión tributaria

- A. La reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal.
- B. Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.

- C. Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes, esto se debe a que la creación de más tributos ó el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- D. Se genera la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, resultando de allí la generación de altos montos de evasión que desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.
- E. El evasor procura justificarse frente a las acciones que realiza al margen de la ley ocasionando desorden en las disposiciones de carácter fiscal, siendo éste motivo de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a eludir. Dicha práctica, provoca pérdidas al fisco por el monto de tributos no pagados y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos, aumentando la presión fiscal por parte del legislador, perjudicando a los que cumplen con sus obligaciones.
- F. Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada ocasionando retroceso en el área económica y tecnológica y muchos desempleos.

2.7.- Tipificación de evasión fiscal

Según Aguilar (2010) existen dos tipos de evasión tributaria: legal y ilegal.

- a. **Evasión legal:** Corresponde a la declinación de los pagos de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituyan falta o delito. Dicha evasión, no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no pueden recibir sanción; pues como no se investiga su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogenizar el sistema tributario. También, podemos decir que ésta se

produce al no efectuar el pago de impuestos a través de procedimientos legales, por ejemplo, la decisión de un importador de no importar mercadería para su negocio solo para evitar el pago del impuesto.

- b. **Evasión ilegal:** Es el incumplimiento deliberado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción, comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la denuncia penal en caso de tratarse de un delito. Esta infracción viola las leyes que tienen por objeto conseguir que los agentes económicos actúen en interés de la comunidad y no en su propio beneficio.

Ambos tipos tienen los mismos efectos económicos porque no respetan el principio de la equidad, transparencia, eficiencia, disminuyen los ingresos fiscales y distorsionan la oportuna asignación de recursos, pero los diferencian las normas que establecen los entes que son aprovechadas.

Capítulo III: LA EMPRESA

3.1.- Concepto:

Para Chiavenato (2000), la empresa es una organización social que utiliza una gran variedad de recursos para alcanzar determinados objetivos". Explicando este concepto, el autor menciona que la empresa "es una organización social por ser una asociación de personas para la explotación de un negocio y que tiene por fin un determinado objetivo, que puede ser el lucro o la atención de una necesidad social.

Según Romero (1997); la empresa es la más común y constante actividad organizada por el ser humano, la cual, involucra un conjunto de trabajo diario, labor común, esfuerzo personal o colectivo e inversiones para lograr un fin determinado.

Por lo tanto la empresa es una organización que realiza un conjunto de actividades y utiliza una gran variedad de recursos (financieros, materiales, tecnológicos y humanos) para lograr determinados objetivos, como la satisfacción de una necesidad o deseo de su mercado meta con la finalidad de lucrar o no; y que es construida a partir de conversaciones específicas basadas en compromisos mutuos entre las personas que la conforman.

3.2.- Objetivos de las empresas

Los objetivos de una empresa son resultados o estados que pretende alcanzar o a los que pretende llegar, en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos con los que dispone o planea disponer.

Pueden ser a su vez específicos o generales. Los primeros hacen referencia a aquellos que son más bien concretos, que expresan la cantidad y en el tiempo en el que deben ser cumplidos. Algunos ejemplos de estos objetivos son:

1. Alcanzar una rentabilidad del 30% de manera anual.
2. Aumentar las ventas anuales un 50%.
3. Superar el medio millón de productos vendidos en seis meses.

4. Aumentar la eficiencia en la productividad en un 30% en lo que queda del año.
5. Duplicar la producción en los próximos doce meses.
6. Abrir cinco nuevos puntos de venta en los próximos dos años.

Los objetivos generales resultan mucho más globales que los anteriores. En definitiva son los que sirven de guía para los específicos. Algunos objetivos generales de la empresa son:

1. Ser una de las cinco marcas que lideren el mercado.
2. Aumentar las exportaciones.
3. Ser una marca que los demandantes reconozcan por su variedad de productos.
4. Incrementar la productividad.
5. Alcanzar un mayor alcance a nivel nacional e internacional.
6. Aumentar las ventas.
7. Crear nuevos diseños para un mejor reconocimiento de la marca.

Establecer objetivos es esencial para el éxito de una empresa pues éstos establecen un curso a seguir y sirven como fuente de motivación para los miembros de la misma.

Pero además de ello, otras ventajas de establecer objetivos para una empresa son:

- Permiten enfocar esfuerzos hacia una misma dirección. •
Sirven de guía para la formulación de estrategias.
- Sirven de guía para la asignación de recursos.
- Sirven de base para la realización de tareas o actividades.
- Permiten evaluar resultados al comparar los resultados obtenidos con los objetivos propuestos y, de ese modo, medir la eficacia o productividad de la empresa, de cada área, de cada grupo o de cada trabajador.
- Generan coordinación, organización y control.
- Generan participación, compromiso y motivación y, al alcanzarlos, generan satisfacción.
- Revelan prioridades.

- Producen sinergia.
- Disminuyen la incertidumbre.

3.3.- Rubros de las empresas:

Las empresas pueden clasificarse, de acuerdo con la actividad que desarrollen, en:

A. **Industriales**. La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación de la materia o extracción de materias primas. Las industrias, a su vez, se clasifican en:

- ***Extractivas***: Cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables. Ejemplos de este tipo de empresas son las pesqueras, madereras, mineras, petroleras, etc.
- ***Manufactureras***: Son empresas que transforman la materia prima en productos terminados, y pueden ser: **-De consumo final**. Producen bienes que satisfacen de manera directa las necesidades del consumidor. Por ejemplo: prendas de vestir, muebles, alimentos, aparatos eléctricos, etc. **-De producción**. Estas satisfacen a las de consumo final. Ejemplo: maquinaria ligera, productos químicos, etc.

B. **Comerciales**. Son intermediarias entre productor y consumidor; su función primordial es la compra/venta de productos terminados. Pueden clasificarse en:

- Mayoristas: Venden a gran escala o a grandes rasgos.
- Minoristas (detallistas): Venden al menudeo.
- Comisionistas: Venden de lo que no es suyo, dan a consignación.

C. **Servicio**. Son aquellas que brindan servicio a la comunidad que a su vez se clasifican en:

- Transporte

- Turismo
- Instituciones financieras
- Servicios públicos (energía, agua, comunicaciones)
- Servicios privados (asesoría, ventas, publicidad, contable, administrativo, etc.)
- Educación
- Finanzas
- Salubridad
- Estética

3.3.1.- La empresa gráfica:

Está compuesto por una gran diversidad de empresas relacionadas con la reproducción, empresas dedicadas a la preimpresión (composición, fotocomposición, grabado y fotomecánica), diseño, impresión, encuadernado y acabado junto con empresas dedicadas a la actividad editorial, y las dedicadas a la manipulación del papel y el cartón.

El proceso industrial del sector gráfico consta, en líneas generales, de las siguientes fases:

- Fabricación de pastas, papel, cartón y otros soportes imprimibles o transformables.
- Taras de diseño y/o edición de la idea a reproducir.
- Elaboración de la maqueta que se quiere reproducir (labores de preimpresión).
- Preparación de la forma (molde) impresora.
- Impresión.
- Encuadernado, acabado y manipulaciones finales. - Comercialización y consumo del producto final.

Asimismo también abarca servicios que algunas veces acuden a apoyo de terceros como: troquelados, sectorizados, plastificados, barnizados, elaboración de cuños, encolados

La demanda del sector gráfico depende de la evolución del gasto publicitario y promocional de las empresas y de factores demográficos, como el incremento de la población o estructura de las unidades familiares, que determinarán un mayor o menor consumo de productos culturales, de ocio, o información. Ante estos condicionantes una positiva evolución de la economía implica un mejor comportamiento del sector.

3.3.1.1.- Problemática del rubro:

En la actualidad existe un sinnúmero de empresas dedicadas al rubro de imprenta ó servicios gráficos formales ó informales las cuales la gran mayoría prefiere no inmiscuirse en temas tributarios, por eso opta por evadir impuestos, siendo su mecanismo de evasión más utilizado es el no considerar ó declarar los datos del trabajador como son los sueldos, descuentos que le corresponden pero que las empresas consideran que no es necesario, como también el considerar al trabajador en la modalidad equivocada al igual que la anterior restando sus beneficios; estos mecanismos son los que tienen más similitud entre las empresas de este rubro.

En este presente trabajo nos centramos en la problemática de la empresa “GAMA GRAFICA”, esta es una empresa perteneciente al rubro de imprenta que desarrolla lamentablemente mecanismos para evadir impuestos como no declarar ingresos que corresponden según ley y el uso de facturas falsas.

Capítulo IV: LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA GRÁFICA “GAMA GRÁFICA”

4.1.- Identificación de las causas de la evasión en la empresa

La investigación de este trabajo se desarrolló en la ciudad de Lima, tomando como única fuente al contribuyente “Gama Gráfica SRL”; para el desarrollo de esta se realizaron 2 procedimientos de recolección de datos como son:

4.1.1.- Encuesta:

Esta técnica empleó como instrumento de recolección de datos: un cuestionario; el cual fue elaborado para 7 trabajadores de la empresa “Gama Gráfica” entre las áreas de administración y producción que laboran internamente

4.1.1.1.- Diagnóstico de la encuesta realizada:

Se tuvieron los siguientes resultados a la encuesta de opinión realizada.

Gráfico N°1: ¿Son remuneradas sus horas extras?



Como se observa en el primer gráfico de la encuesta, se aprecia mayor afirmación por la mayoría de los trabajadores encuestados; y un número muy reducido en cuanto a negación. Esto se refiere a que gran parte de los trabajadores se encuentran en el área de producción y mayormente laboran fuera de su horario

estipulado por los trabajos que el cliente solicita; asimismo existe negación por algunos trabajadores que aún no han laborado horas extras por lo tanto no tienen conocimiento.

Gráfico N°2: ¿Tiene conocimientos de los impuestos que se pagan en la empresa?



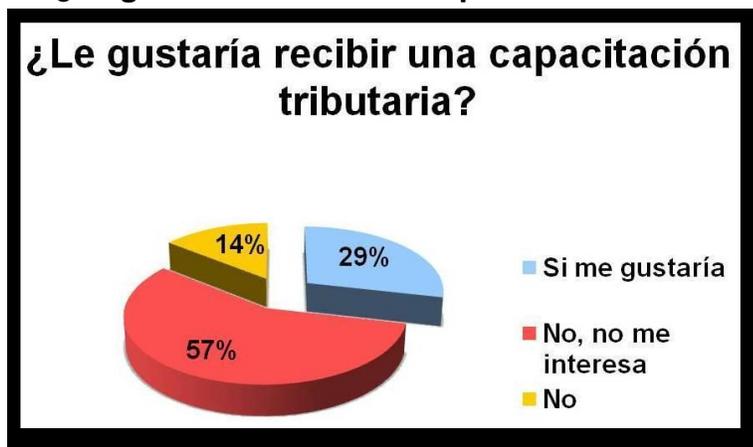
En la gráfica 2, se aprecia una leve similitud entre las personas que no opinaron a la pregunta, las cuales fueron 3 y de la misma manera con las que respondieron solo por el impuesto principal que es el IGV, solo una persona mencionó la opción correcta que es IGV Renta y Planilla porque esta persona se encuentra laborando dentro del área de administración y tiene mayor manejo de la información y documentación.

Gráfico N°3: ¿Utilizaría facturas falsas para disminuir los impuestos de la empresa?



En la gráfica 3 diagnosticamos que los integrantes de la empresa no tienen conciencia tributaria al determinar que si utilizarían un mecanismo de evasión de impuestos en la empresa; se visualiza que el 43% que corresponde a 3 personas si utilizarían porque SUNAT no lo detectaría y que el 57% que corresponde a 4 personas simplemente si utilizarían sin importar las consecuencias de que si fuese detectada o no la empresa.

Gráfico N°4: ¿Le gustaría recibir una capacitación tributaria?



En el gráfico 4, reafirmamos nuevamente que los integrantes de la empresa carecen de conciencia tributaria y también aquí resaltamos que no hay interés por aprender este tema que les concierne

Al encuestar esta empresa estamos concluyendo el diagnóstico actual de la empresa, el cual si denota que puede existir una posible evasión tributaria.

4.1.2.- Análisis documental:

Para desarrollar este objetivo nos centramos en el año 2013 tomando el último día del mes de Marzo, día en que realizan el pago de la segunda quincena a los trabajadores; para que se lleve a cabo este proceso el área de tesorería consulta a gerencia por la planilla para informarse sobre los montos a pagar a los trabajadores.

Cuadro N°4: Planilla de Remuneraciones del mes de Marzo emitida por Gerencia

GAMA GRAFICA SRL									
RUC : 20305663868									
PERIODO: 03/2013									
PLANILLA DE REMUNERACIONES									
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	FECH INGR	DIAS TRABAJ	AFP	INGRESOS DEL	ADELANTO QUINCENA	SPP - AFP	BONOS/HORAS EXTRAS	
					SUELDO BÁSICO			BONOS	HORAS EXTRAS
01	Chiroque Bocanegra, Nazareno	23/09/2012	31	ONP	1,100.00	478.00	143.00		102.00
02	Coico Cortes, Lilliana	01/07/2012	31	ONP	1,000.00	435.00	130.00		-
03	Macedo Salazar, Diego	01/05/2012	31	Integra	1,095.00	477.00	139.94		-
04	Monteza Saucedo, Jose Luis	10/01/2013	31	ONP	1,275.00	554.00	165.75		71.00
05	Salazar Rocha, Gerardo	03/01/2012	31	Prima	920.00	400.00	118.04		74.00
06	Macedo Salazar, Gabriel	15/10/2012	31	Prima	1,000.00	436.00	127.00		-
07	Cabello, Eucario	04/01/2013	31	Profuturo	1,700.00	740.00	219.64		80.00
TOTALES S/.					8,090.00	3,520.00	1,043.37	-	327.00

Como se puede visualizar en la planilla se resalta el total de las quincenas que se deben pagar y también de las horas extras que realizaron algunos trabajadores, cabe resaltar que esta planilla fue emitida por gerencia y solo es usada por el área de tesorería. El pago de estos 2 totales fueron realizados a través de 2 cheques cada uno con su sustento respectivo.

Denotamos también que en esta planilla se resalto toda la columna de horas extras y esto es porque gerencia solo dio aviso de que esos montos de horas extras completados en la planilla fueron calculados al azar por el gerente sin ninguna base y además no dieron algún comunicado de un documento que sustente el número de horas extras que trabajaron y su cálculo para su ingreso a la planilla del área de contabilidad

Entonces en el área de contabilidad frente a lo comunicado por gerencia, realizo la planilla de la siguiente manera:

Cuadro N°5: Planilla de Remuneraciones del mes de Marzo emitida por el área de Contabilidad

GAMA GRAFICA SRL RUC : 20305663868 PERIODO: 03/2013											
PLANILLA DE REMUNERACIONES											
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	FECH INGR	DIAS TRABAJ	AFP	INGRESOS DEL TRABAJADOR		TOTAL REM BRUTA	SPP - AFP	NETO GENERAL	APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
					SUELDO BÁSICO	ASIGN FAMILIAR				SALUD	TOTAL APORTES
01	Chiroque Bocanegra, Nazareno	23/09/2012	31	ONP	1,100.00	-	1,100.00	143.00	957.00	99.00	99.00
02	Coico Cortes, Liliana	01/07/2012	31	ONP	1,000.00	-	1,000.00	130.00	870.00	90.00	90.00
03	Macedo Salazar, Diego	01/05/2012	31	Integra	1,020.00	75.00	1,095.00	139.94	955.06	98.55	98.55
04	Monteza Saucedo, Jose Luis	10/01/2013	31	ONP	1,200.00	75.00	1,275.00	165.75	1,109.25	114.75	114.75
05	Salazar Rocha, Gerardo	03/01/2012	31	Prima	920.00		920.00	118.04	801.96	82.80	82.80
06	Macedo Salazar, Gabriel	15/10/2012	31	Prima	1,000.00		1,000.00	127.00	873.00	90.00	90.00
07	Cabello, Eucario	04/01/2013	31	Profuturo	1,700.00		1,700.00	219.64	1,480.36	153.00	153.00
TOTALES S/.					7,940.00	150.00	8,090.00	1,043.37	7,046.63	728.10	728.10

Según la planilla del área de contabilidad (Tabla 02), que es la se va a tomar en cuenta para la declaración de impuestos, podemos visualizar que ya no se encuentran las cantidades de las horas extras; es decir que las horas extras no se van a registrar en la información que se envía a SUNAT mensualmente.

Al encontrar este hecho, denotamos que al no informar este concepto a SUNAT se estaría privando de los beneficios a los trabajadores, basándonos en las siguientes normas:

Ley N° 27735 – Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad:

Manifiesta en el Artículo 3° a modo de resumen que el monto de las horas extras se computará si el trabajador las ha percibido cuando menos en tres meses del semestre a liquidar.

Ley N° 25327 – Descanso vacacional:

Expone en el Artículo 12° a modo de resumen que para el cómputo del haber vacacional se consideran las horas extras si cumplen con el factor de regularidad señalado para la CTS.

Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios:

Expresa en el Artículo 16° a modo de resumen que el monto de las horas extras se computará en los depósitos semestrales si el trabajador las ha percibido cuando menos tres meses del semestre a liquidar; en este caso se sacará el promedio respectivo entre 6 meses ó entre el número de meses del período a liquidarse.

En las normas de los 3 casos si cumple el ingreso de horas extras como concepto computable, ya que este concepto se aplicó en todo el año, pero no fue reclamado porque lamentablemente los trabajadores no tienen conocimiento por las afirmaciones vistas anteriormente en la encuesta.

Esto refiere a que a nivel contable no se está provisionando las horas extras de los trabajadores en el asiento contable de planilla porque no se informó a SUNAT y obviamente da a lugar a una incógnita; si estos montos están siendo pagados con cheques, ¿Qué sustento en registro contable se va a cancelar con ese cheque que ya se giro, si no están registrando las horas extras?

Ante esta interrogante, la empresa encontró una solución rápida; el empleo de facturas falsas para sustentar este cheque que anteriormente estaba sustentado con las “horas extras”.

Para poder comprobar la existencia de las facturas falsas realizaremos un análisis anual detallando el resumen de compras y ventas del año 2013 con sus impuestos y posteriormente su omisión de estos.

a) Cuadro N°6: Resumen de Ventas Ejercicio 2013

VENTAS 2013			
MES	Valor Venta	IGV	Total
Enero	31,515.84	5,672.85	37,188.69
Febrero	70,300.50	12,654.09	82,954.59
Marzo	39,374.85	7,087.47	46,462.32
Abril	64,763.92	11,657.51	76,421.43
Mayo	53,434.46	9,618.20	63,052.66
Junio	116,290.90	20,932.36	137,223.26
Julio	15,967.72	2,874.19	18,841.91
Agosto	106,114.63	19,100.63	125,215.26
Septiembre	48,770.65	8,778.72	57,549.37
Octubre	51,792.42	9,322.64	61,115.06
Noviembre	57,592.82	10,366.71	67,959.53
Diciembre	188,203.41	33,876.61	222,080.02

b) Cuadro N°7: Resumen de Compras Ejercicio 2013

COMPRAS 2013				
MES	Valor Compra		IGV	Total
	Gravadas	No Gravadas		
Enero	25,423.13	4.85	4,576.16	30,004.14
Febrero	45,093.69	601.53	8,116.86	53,812.08
Marzo	24,708.87	18.76	4,447.60	29,175.23
Abril	37,295.17	19.05	6,713.13	44,027.35
Mayo	64,135.23	18.01	11,544.34	75,697.58
Junio	62,226.82	18.96	11,200.83	73,446.61
Julio	31,377.94	9.14	5,648.03	37,035.11
Agosto	24,917.14	9.44	4,485.09	29,411.67
Septiembre	31,568.63	8.09	5,682.35	37,259.07
Octubre	42,336.30	9.00	7,620.53	49,965.83
Noviembre	50,707.58	90.62	9,127.36	59,925.56
Diciembre	70,324.87	8.82	12,658.48	82,992.17

c) Cuadro N°8: Calculo del Impuesto General a las Ventas – Ejercicio 2013

Mes	Ventas		Compras		Impuesto Calculado	Crédito Fiscal	Percepción	Impuesto Pagado ó Credito
	Valor Venta	IGV	V. Compra	IGV				
Enero	31,515.84	5,672.85	25,423.13	4,576.16	1,096.69		-13.26	1,083.43
Febrero	70,300.50	12,654.09	45,093.69	8,116.86	4,537.23		-3.80	4,533.43
Marzo	39,374.85	7,087.47	24,708.87	4,447.60	2,639.88		-11.81	2,628.07
Abril	64,763.92	11,657.51	37,295.17	6,713.13	4,944.38		-2.96	4,941.42
Mayo	53,434.46	9,618.20	64,135.23	11,544.34	-1,926.14		-3.70	-1,929.84
Junio	116,290.90	20,932.36	62,226.82	11,200.83	9,731.53	-1,929.84	-119.94	7,681.76
Julio	15,967.72	2,874.19	31,377.94	5,648.03	-2,773.84		-4.56	-2,778.40
Agosto	106,114.63	19,100.63	24,917.14	4,485.09	14,615.55	-2,778.40	-16.58	11,820.57
Septiembre	48,770.65	8,778.72	31,568.63	5,682.35	3,096.36		-20.58	3,075.78
Octubre	51,792.42	9,322.64	42,336.30	7,620.53	1,702.10		-7.73	1,694.37
Noviembre	57,592.82	10,366.71	50,707.58	9,127.36	1,239.34		-30.18	1,209.16
Diciembre	188,203.41	33,876.61	70,324.87	12,658.48	21,218.14		-10.93	21,207.21
Totales	844,122.12	151,941.98	510,115.37	91,820.77	60,121.22	-4,708.24	-246.03	55,166.95

En pleno proceso de este análisis se recibo un comunicado del área de administración en el cual indicaban que en los últimos meses estaban recibiendo facturas de proveedores desconocidos con fechas de meses anteriores por parte del gerente, el cual solo manifestó que son el reparo del pago de horas extras.

Al enviarlas al área de contabilidad nos dijeron que esas facturas de dudosa procedencia si habían sido consideradas en los registros de compras del Ejercicio 2013 sin haber comprobado cual era el propósito de esa compra ó si los proveedores se encontraban habidos ó hallados. Por tanto procedemos a analizar el cálculo del tributo omitido.

d) Cuadro N°9: Determinación de la Omisión del IGV

Mes	Debito Fiscal	Crédito Fiscal	Impuesto Calculado	Credito Fiscal	Percepción	Impuesto a Pagar	Impuesto declarado	Omisión
Enero	5,672.85	3,951.69	1,721.16		-13.26	1,707.90	1,083.43	624.47
Febrero	12,654.09	7,475.19	5,178.90		-3.80	5,175.10	4,533.43	641.67
Marzo	7,087.47	3,860.92	3,226.55		-11.81	3,214.74	2,628.07	586.68
Abril	11,657.51	6,105.86	5,551.65		-2.96	5,548.69	4,941.42	607.27
Mayo	9,618.20	10,829.76	-1,211.55		-3.70	-1,215.25	-1,929.84	0.00
Junio	20,932.36	10,831.98	10,100.38	-1,215.25	-119.94	8,765.19	7,681.76	1,083.43
Julio	2,874.19	5,107.73	-2,233.54		-4.56	-2,238.10	-2,778.40	0.00
Agosto	19,100.63	3,831.67	15,268.96	-2,238.10	-16.58	13,014.29	11,820.57	1,193.72
Septiembre	8,778.72	5,137.40	3,641.32		-20.58	3,620.74	3,075.78	544.96
Octubre	9,322.64	7,025.31	2,297.32		-7.73	2,289.59	1,694.37	595.22
Noviembre	10,366.71	8,183.23	2,183.47		-30.18	2,153.29	1,209.16	944.13
Diciembre	33,876.61	12,014.21	21,862.40		-10.93	21,851.47	21,207.21	644.26
Totales	151,941.98	84,354.95	67,587.03	-3,453.35	-246.03	63,887.65	55,166.95	7,465.82

e) Cuadro N°10: Determinación de la Multa por IGV omitido

MES	Impuesto Calculado	Impuesto Pagado	Crédito Fiscal	Percepción	Multa Total
Enero	1,721.16	1,083.43		-13.26	312.24
Febrero	5,178.90	4,533.43		-3.80	320.83
Marzo	3,226.55	2,628.07		-11.81	293.34
Abril	5,551.65	4,941.42		-2.96	303.64
Mayo	-1,211.55	-1,929.84		-3.70	0.00
Junio	10,100.38	7,681.76	-1,215.25	-119.94	541.72
Julio	-2,233.54	-2,778.40		-4.56	0.00
Agosto	15,268.96	11,820.57	-2,238.10	-16.58	596.86
Septiembre	3,641.32	3,075.78		-20.58	272.48
Octubre	2,297.32	1,694.37		-7.73	297.61
Noviembre	2,183.47	1,209.16		-30.18	472.07
Diciembre	21,862.40	21,207.21		-10.93	322.13
	67,587.03	55,166.95	-3,453.35	-246.03	3,732.91

Para poder hacer el cálculo de la multa nos enfocamos en el Artículo 178° del Código Tributario el cual especifica que el porcentaje de la sanción es el 50% ó mitad del tributo omitido.

f) Cuadro N°11: Determinación de multa más intereses

MES	Multa IGV	Intereses			Total Deuda
		Al 31.12.13	Al 31.12.14	Al 31.03.15	
Enero	312.24	40.84	45.59	11.24	409.90
Febrero	320.83	38.37	46.84	11.55	417.60
Marzo	293.34	31.45	42.83	10.56	378.17
Abril	303.64	28.78	44.33	10.93	387.68
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	541.72	38.35	79.09	19.50	678.66
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	596.86	27.22	87.14	21.49	732.70
Septiembre	272.48	9.16	39.78	9.81	331.22
Octubre	297.61	6.07	43.45	10.71	357.85
Noviembre	472.07	4.34	68.92	16.99	562.32
Diciembre	322.13	0.00	45.23	11.60	378.96
	3,732.91	224.58	543.20	134.38	4,635.07

g) Cuadro N°12: Determinación de IGV más intereses

MES	Omisión IGV	Intereses			Total Deuda
		Al 31.12.13	Al 31.12.14	Al 31.03.15	
Enero	624.47	81.68	91.17	22.48	819.81
Febrero	641.67	76.74	93.68	23.10	835.20
Marzo	586.68	62.89	85.65	21.12	756.34
Abril	607.27	57.57	88.66	21.86	775.36
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	1,083.43	76.71	158.18	39.00	1,357.32
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	1,193.72	54.43	174.28	42.97	1,465.41
Septiembre	544.96	18.31	79.56	19.62	662.45
Octubre	595.22	12.14	86.90	21.43	715.69
Noviembre	944.13	8.69	137.84	33.99	1,124.65
Diciembre	644.26	0.00	90.45	23.19	757.91
	7,465.82	449.17	1,086.40	268.77	9,270.15

h) Cuadro N°13: Resumen comparativo de IGV

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
Ventas	844,122.12	844,122.12
IGV Débito fiscal	151,941.98	151,941.98
Compras	510,115.37	468,638.62
IGV Crédito fiscal	91,820.77	84,354.95
IGV A PAGAR	60,121.22	67,587.03
Omisión total		7,465.82
Intereses		1804.34
Total Deuda IGV		9,270.16

Mediante este cálculo estamos determinando que el monto total que se está evadiendo impuestos es de 9270.16 soles

Por tanto confirmando con el resultado obtenido en las encuestas planteadas y el análisis documental realizado, si se está cometiendo evasión tributaria y en este caso serían de 2 tipos:

- **Renta de Quinta Categoría:** Porque no están considerando las horas extras que se encuentran afectas para el cálculo de los impuestos como es de ESSALUD y de Sistema de Pensiones.
- **Renta de Tercera Categoría:** Porque están haciendo uso de facturas falsas para reducir su impuesto de IGV.

Ambos tipos con el mismo objetivo que es el de reducir sus impuestos.

Capítulo V: ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN A LA EVASIÓN TRIBUTARIA

5.1.- Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir la evasión:

SUNAT ha realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de IGV, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de comercialización y combatir la evasión.

a) Sistema de Pago Adelantado del IGV:

- **Régimen de Retención del IGV:** Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al ente tributario, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar.
- **Sistema de Deduciones del IGV :** Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

- **Régimen de Percepciones del IGV:** Es aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto.

El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, con opinión técnica de la SUNAT, podrá incluir o excluir los bienes sujetos al régimen, siempre que se encuentren clasificados en algunos de los capítulos del Arancel de Aduanas. (SUNAT 2012)

Cabe resaltar que SUNAT estableció en la Ley N° 28194 denominada “**Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía**” otra medida importante, siendo esta:

- **Bancarización:** El monto fijado por la Ley 28194 es a partir de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (U\$\$ 1,000). Siendo fijadas en nuevos soles las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

Es importante para:

- a) Impulsar la formalización de la economía, vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
- b) Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.
- c) Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.
- d) Desincentivar la realización de operaciones marginadas y simuladas.

Cabe resaltar esta medida debe ser utilizado por todos los contribuyentes siguiendo los parámetros que indica, además esta medida va en conjunto con el desarrollo tecnológico que hoy en día ya se está expandiendo en la administración tributaria generando un marco adecuado para combatir la evasión.

5.2.- Herramientas generales para combatir la evasión tributaria:

Se seleccionó y planteó algunas herramientas para combatir la evasión de manera general que se produce en nuestro país para posteriormente elaborar las estrategias de solución para la empresa a la cual estamos investigando.

Las herramientas planteadas son:

a) Fomentar el rol educador del Estado:

Esta medida solo tiene el objetivo de informar más a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y las desventajas que produce la omisión del mismo.

Esta medida debe ser ejecutada por medio de enseñanzas acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estas se deben impartir desde la edad escolar primaria con el fin de moldear una percepción de la conciencia tributaria.

Esta medida es indispensable para poder tomar la responsabilidad de cumplir con nuestras obligaciones a futuro, en nuestro país existe un desconocimiento total de toda el área tributaria y esto hace que exista por parte de los ciudadanos una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

La tarea a desarrollar en este ámbito es bastante extensa y es necesario que el gobierno evalúe y analice los costos que pudiera derivar su inserción en los planes de educación tributaria de las futuras generaciones.

Para poder poner en marcha este proceso, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, como son:

- **Publicidad masiva:** La Administración Tributaria (SUNAT) actualmente ha realizado algunos cortos en medios televisivos como el ejemplo de no pedir factura cuando no es por el giro del negocio. A mi parecer estos cortos aún no han sido percibido por alguna mayoría de la ciudadanía, considero que estos cortos se deberían difundir con mayor continuidad pero empleado otros temas actuales que están ocurriendo en nuestro país como es el tema de la evasión, ilustrando casos en donde utilizan artificios como la compra de facturas falsas y en que le perjudica al ciudadano.
- **Difusión tributaria:** Se debería incrementar la difusión inductiva por el propio Organismo, para despertar y estimular la conciencia social, poniendo en relieve los beneficios y ventajas de cumplir con sus obligaciones tributarias, como ser llamados buenos contribuyentes.
- **Inclusión en los planes de estudio integrales:** A mi parecer sería una buena opción el incluir en la malla curricular escolar y universitaria algún curso en el cual instruyan todo acerca del área tributaria, ya como manifesté anteriormente es primordial la educación desde edad temprana para poder formar una conciencia tributaria coherente y responsable; sería propicio que para que esta opción se ejecute acuerdos entre las propias autoridades educativas con las propias del Ministerio de Economía a fin de que esta opción sea real en acción.

b) Mejorar del sistema tributario:

Para ayudar a un sistema más transparente, es necesario una mejor combinación de los gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y los impuestos creados con un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo.

Es importante que el sistema de nuestro país revea e incorpore medidas tendientes a eliminar todas las causas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico como ser precios de transferencias, paraísos fiscales, subcapitalización, etc. Asimismo considere evaluar si todos los impuestos

vigentes son los necesarios ó son causa de más burocracia. Para ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe tender a:

- Emplear el principio de equidad horizontal (tratar de igual manera a las personas en igual circunstancia) y la equidad vertical (los contribuyentes desiguales sean tratado con un grado adecuado de desigualdad).
- Emplear el principio de no confiscatoriedad: no permitir que impuestos irrazonables absorban una parte sustancial de la renta.
- Emplear el principio de Economicidad (los impuestos no deben idearse de manera que extraigan de los bolsillos de la población o que impida que entre en ellos la menor cantidad posible por encima de la que hace ingresar en el tesoro público del Estado).

c) Flexibilizar la Administración tributaria:

Para poder tener una administración flexible, se debe actuar en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación necesaria para facilitar la tarea de los contribuyentes y la propia administración.

Un aspecto negativo es la falta de apoyo y disposición de la Administración Tributaria para proporcionar datos requeridos por los ciudadanos, situación que debería ser modificada a corto plazo, a fin de que no ocasione más incumplimientos gracias a la falta de cooperación.

d) Mayor control:

El factor del bajo riesgo de ser detectado se relaciona directamente con la falta de control efectivo por parte de la administración, puesto que si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso de recaudación, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente no debe tener indiferencia ante las acciones de la Administración Tributaria y debe tener en cuenta que si se materializa el incumplimiento del ingreso de su impuesto, deberá realizarlo en forma forzada y que la sanción que reciba por dicho incumplimiento le traerá aparejado una carga mayor.

Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir las sanciones deben ser calculadas en función de los ingresos, lo cual si se viene realizando.

Considero estos 3 puntos importantes para combatir la evasión, siendo estos:

- La capacidad de la Administración tributaria para detectar evasores
- La posibilidad de forzar su cumplimiento.
- La posibilidad de que pueda ser sancionado

Estimo que sea necesario que se desarrolle el control en conjunto con los software o programas tecnológicos, con el fin de que por un lado el contribuyente pueda ahorrar tiempo en hacer alguna solicitud ó otro tramite desde la comodidad de su servidor a que ir presencialmente a las oficinas de SUNAT y toparse con el posible tráfico de la ciudad ó esperas en sala de las oficinas; y por otro lado para la Administración Tributaria tendría ventaja ya que tendrá acceso a mayor información y podrá relacionar mejor tanto como los contribuyentes que sean proveedores de otros contribuyentes y viceversa haciendo el cruce de información respectivo y poder detectar inconsistencias en las acciones realizadas. Esta modalidad se está realizando con mayor exigencia a partir de este año 2015, en la cual se viene trabajando con mayor eficiencia y se espera mejores resultados.

5.3.- Estrategias tributarias en la empresa “GAMA GRÁFICA”:

Frente al problema que presenta la empresa es necesario formular estrategias tributarias de solución que deben evitar que ocurra nuevamente este problema que puede traer malas consecuencias como multas y hasta mala reputación para con otras empresas.

Las estrategias formuladas son:

Reorganización: Es necesario que en la empresa “GAMA GRÁFICA” se ejecute una reorganización en la cual se establezca por escrito las funciones de cada trabajador y también fijar las responsabilidades correctas para el área

administrativa, contable y la gerencia, todas estas responsabilidades deben ser formuladas teniendo como fin que la empresa desarrolle sus funciones con total solidez y se dejen de referir a la evasión de impuestos como algo legítimo.

Capacitación: A lo largo de todo este trabajo diagnosticamos que hay poco apoyo a los trabajadores en cuanto a capacitación, por ello considero necesario que se realicen pequeñas charlas con temas acorde a las sugerencias que emitan los trabajadores previa comunicación con el objetivo que la empresa tenga trabajadores con conocimientos actualizados del mercado.

Comunicación: Las consultas que mayormente son realizadas del área contable a gerencia deben manifestar por medio de correos ó mensajes electrónicos, ya que de manera verbal no hay credibilidad ni base, esto es con el fin de tener un fundamento de las interrogantes propuestas.

Evaluación: Cada inicio de mes se debe entregar a gerencia reportes del mes anterior como estados financieros comparativos, con el fin de comunicar como se encuentra la empresa y a la vez indicar que la información presentada se encuentra actualizada en el área contable, asimismo también el gerente tiene la obligación de pedir reportes a otras áreas de la empresa.

CONCLUSIONES

- a) Dentro de las complejidades de la evasión fiscal, se encuentran algunas que la misma legislación considera como legales, o lagunas de ley, esto permite que el contribuyente pueda optar dentro de diversos tipos de régimen a tributar por lo que se considera exento de algunas obligaciones tributarias que la misma norma le permite, concluyendo entonces como una evasión fiscal legal.
- b) La Evasión de pagos puede realizarse sin intención alguna ó por error; ó en forma legal, siendo este último el más utilizado, siempre utilizando estrategias como la doble facturación de compras en el ejercicio contable.
- c) La falta de fiscalización e investigación por parte de los entes del Estado, la inobservancia de los mecanismos de control incluidos en cada ley, y en muchos casos el abuso de la utilización de las excepciones en las normas legales. Todo esto desincentiva la tarea de recaudación tributaria, equitativa y eficiente, y una ejecución transparente y socialmente rentable del gasto público.
- d) Los temas tributarios son de suma importancia para la empresa de la que se investiga como otras que se desarrollan en el área comercial; ya que gracias a este tema se va a determinar cual es su situación financiera y tributaria y como se está desarrollando. A pesar que los integrantes de la empresa “GAMA GRÁFICA” son indiferentes totalmente ante esta área.
- e) Se puede concluir que las causas claves que se perciben en la empresa “GAMA GRÁFICA” son la falta de conciencia tributaria y la baja percepción de riesgo porque la actitud del gerente era indiferente y a su vez con cierto grado de necesidad al evitar que las horas extras fueran puestas en planilla.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Aguilar Rodas, Walter Vinicio (2010). *Análisis Jurídico y Doctrinario de la Evasión Fiscal*. Guatemala. Editorial Vásquez.
- 2) Ajila Balseca, Nestor Javier (2011). *La defraudación fiscal en Ecuador: Análisis de la Elusión y Evasión del impuesto a la renta por parte de las empresas comerciales en los últimos 3 años*. Ecuador. Editorial UPS.
- 3) Alva Matteucci, Mario (2006). *La potestad tributaria*. Perú. Editorial PUCP.
- 4) Andía Rojas, Alan Steel (2009). *La Administración Tributaria en el Perú*. <http://asarihge1.blogspot.com/>.
- 5) Andía Rojas, Alan Steel (2011). *Historia de los tributos en el Perú*. <http://asarihge3ro.blogspot.com/2011/07/cultura-tributaria.html>
- 6) Camargo Hernández (2005). *Evasión Fiscal: Un problema a resolver*. México. Editorial Eudmed.
- 7) Cardenas Navarro, Vanessa (2009). *Evasión y elusión como fraude fiscal en el Sistema Tributario Nacional*. Chile. Editorial UMC.
- 8) Centellas Salazar, Estiben (2011). *Evasión de Impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública del municipio de La Paz*. Bolivia. Editorial UMSA.
- 9) Chiavenato, Idalberto (2000). *Iniciación a la organización y técnica comercial*. México. Editorial McGraw-Hill.

- 10) De la Garza, Sergio Francisco (2005). *Derecho Financiero Mexicano*. México. Editorial Porrúa.
- 11) Espinoza, Jesús (2004). *La evasión fiscal: Un delito contra la sociedad*. México. Editorial EPCA.
- 12) Estudio Caballero Bustamante (2009). *Informativo: Temas relacionados al planeamiento tributario*. Perú. Editorial Thomson Reuters.
- 13) Grupo Aele (2003). *Tributación Enfoque Internacional*. Perú. Editorial Aranzadi.
- 14) Guzmán Melgar, Catalina y Vara Horna, Arístides Alfredo (2005). *Perfil Psicológico del Evasor de Impuestos en Lima Metropolitana*. http://www.fcctp.usmp.edu.pe/cultura/imagenes/pdf/19_11
- 15) Jarach, Dino (2000). *El hecho imponible: teoría general del derecho tributario sustantivo*. Argentina. Editorial Abeledo-Perrot.
- 16) Klauer, Alfonso (2000). *Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte*. Perú. Editorial Nueva Historia.
- 17) Latínez Carpio, Luis Alberto (2011), *Diario La Primera: La evasión Tributaria en el Perú*. http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html.
- 18) MG Saavedra Rodriguez, Rubén (2011). *Elusión, Economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario*. Perú. Editorial PUCP.
- 19) Ministerio de Economía y Finanzas (2012). *Glosario de Tributos Internos*. http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&Itemid=101040&lang=es

- 20) Pisfil Flores, Lourdes de Fátima (2008). *Los Límites a la Potestad Tributaria del Estado*. Perú. Editorial USS.
- 21) Rogel Cespedes, Barbara Jessica (2008). *La Elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la Ley*. Chile. Editorial Austral de Chile.
- 22) Romero Patiño, Hector René (2011). *Factores que generan la evasión y elusión de obligaciones patronales del IESS en la zona comercial de la ciudad de Atuntanqui*. Ecuador. Editorial UTN.
- 23) Romero, Ricardo (1997). *Marketing*. México. Editorial Palmir EIRL
- 24) Sandoval, Alejandra (2003). *La evasión fiscal y sus efectos*. México. (S.E.).
- 25) SUNAT (2013). *Portal Institucional*. <http://www.sunat.gob.pe/institucional/>
- 26) Zavala Ortiz, José Luis (2000). *Manual de Derecho Tributario*. Chile. Editorial Lexis Nexis.

ANEXOS

ANEXO 1: Boletas de Remuneraciones de la Empresa "GAMA GRÁFICA"

BOLETA DE REMUNERACIONES							
RUC : 20305663868							
Empleador : GAMA GRAFICA S.R.L							
Periodo : 03/2013							
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :							
Documento de Identidad		Nombre y Apellidos				Situación	
Tipo	Número						
DNI	43200665	NAZARENO CHIROQUE BOCANEGRA				ACTIVO O SUBSIDIADO	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Regimen Pensionario		CUSPP	
01/02/2011		EMPLEADO		ONP			
Días Laborados		Días No Laborados		Días subsidiados		Condición	
31		0		0		Domiciliado	
Motivo de Suspensión de Labores				Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría			
Tipo		Motivo		N.º Días			
						No tiene	
Código	Conceptos			Ingresos S/.	Descptos S/.	Neto S/.	
Ingresos							
0122	REMUNERACIÓN PERMANENTE			1,350.00			
Descuentos							
0701	ADELANTO				585.00		
Aportes del Trabajador							
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES			0.00			
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990			175.50			
Neto a Pagar						589.50	
Aportes de Empleador							
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB					121.50	

BOLETA DE REMUNERACIONES							
RUC : 20305663868							
Empleador : GAMA GRAFICA S.R.L							
Periodo : 03/2013							
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :							
Documento de Identidad		Nombre y Apellidos				Situación	
Tipo	Número						
DNI	45059840	OSCAR GERARDO SALAZAR ROCHA				ACTIVO O SUBSIDIADO	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador		Regimen Pensionario		CUSPP	
31/03/2013		EMPLEADO		SPP PRIMA		624620NPCOT7	
Días Laborados		Días No Laborados		Días subsidiados		Condición	
31		0		0		Domiciliado	
Motivo de Suspensión de Labores				Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría			
Tipo		Motivo		N.º Días			
						No tiene	
Código	Conceptos			Ingresos S/.	Descptos S/.	Neto S/.	
Ingresos							
0122	REMUNERACIÓN PERMANENTE			1,000.00			
Descuentos							
0701	ADELANTO				435.00		
Aportes del Trabajador							
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL				11.90		
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES				0.00		
0606	PRIMA DE SEGURO AFP				13.30		
0808	SPP - APORTACIÓN OBLIGATORIA				100.00		
Neto a Pagar						439.80	
Aportes de Empleador							
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB					90.00	

